



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2005/20  
14 de diciembre de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
61º período de sesiones  
Tema 6 a) del programa provisional

**EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA  
Y TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN: APLICACIÓN  
GENERAL Y SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN  
Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN**

**Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la  
aplicación efectiva de la Declaración y el Programa  
de Acción de Durban**

**Tercer período de sesiones\***

**Presidente-Relator:** Sr. Juan MARTABIT (Chile)

---

\* Los anexos se publican únicamente en el idioma en que se presentaron.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1	4
I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES.....	2 - 14	4
A. Asistencia.....	4 - 7	4
B. Apertura del período de sesiones.....	8	5
C. Elección del Presidente-Relator.....	9	5
D. Declaraciones de apertura.....	10 - 11	5
E. Aprobación del programa.....	12	5
F. Documentación.....	13	5
G. Organización de los trabajos.....	14	5
II. DECLARACIONES GENERALES.....	15 - 19	6
III. ANÁLISIS TEMÁTICO.....	20 - 49	6
A. El racismo y la salud.....	20 - 36	6
B. El racismo y la Internet.....	37 - 49	10
IV. NORMAS COMPLEMENTARIAS.....	50 - 63	12
V. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LA LABOR FUTURA.....	64 - 72	16
VI. RECOMENDACIONES.....	73	18
VII. APROBACIÓN DEL INFORME.....	74	24

### Anexos

I. List of attendance.....	25
II. Agenda.....	27
III. List of documents prepared for the Working Group.....	28

## RESUMEN

En su tercer período de sesiones, el Grupo de Trabajo Intergubernamental llevó a cabo un análisis temático de las cuestiones del racismo y la salud, el racismo y la Internet, y las normas complementarias.

Una cuestión reiteradamente planteada por las delegaciones y debatida por los miembros del Grupo fue la falta de datos de salud desglosados por raza, grupos étnicos y minoritarios, siendo que esa información es importante en el establecimiento de servicios de salud que respondan a necesidades concretas.

Por lo que se refiere al racismo e Internet, las delegaciones y los miembros del Grupo examinaron los intereses en pugna de mantener la libertad de palabra y expresión por un lado y la necesidad de prohibir la incitación al racismo en Internet.

Por lo que se refiere a las normas complementarias, los participantes concluyeron que el principal obstáculo en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como para aplicar efectivamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban, era el incumplimiento por los Estados de sus obligaciones y que los esfuerzos concretos a nivel nacional, en particular los de las instituciones de derechos humanos nacionales, con un apoyo adecuado de la comunidad internacional, contribuirían sustancialmente a la lucha contra el racismo.

El Grupo de Trabajo aprobó una serie de recomendaciones sobre cada tema.

## INTRODUCCIÓN

1. Este informe del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban se presenta de conformidad con la resolución 2003/30 de la Comisión de Derechos Humanos. Si bien las recomendaciones que figuran en la sección VI fueron aprobadas por consenso por el Grupo de Trabajo, las demás secciones del informe son responsabilidad exclusiva del Presidente-Relator.

### I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

2. Tal como se refleja en el informe sobre el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo (E/CN.4/2004/20), conforme al párrafo 26 de las recomendaciones, el presente informe se ha estructurado en cuatro partes: declaraciones generales; análisis temático (racismo y salud, racismo e Internet); normas complementarias; y recomendaciones y labor futura.

3. El Grupo de Trabajo celebró su tercer período de sesiones en Ginebra del 11 al 22 de octubre de 2004. El Grupo celebró un total de 20 sesiones.

#### A. Asistencia

4. Asistieron al período de sesiones representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas, Estados no miembros, organismos especializados, órganos creados en virtud de tratados, procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. (La lista de participantes figura en el anexo I.)

5. Se invitó a diversos expertos a participar en tres grupos para abordar los temas de estudio. Con respecto al tema del racismo y la salud hicieron presentaciones los siguientes expertos: el Sr. Paul Hunt, Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; la Sra. Helena Nygren-Krug, asesora en salud y derechos humanos de la Organización Mundial de la Salud; la Sra. Cristina Torres Parodi, asesora regional en desarrollo de políticas de salud de la Organización Panamericana de la Salud; el Sr. Manuel Carballo, Director del Centro de Migración y Salud (Reino Unido); el Sr. Benedetto Saraceno, Director del Departamento de Salud Mental y Toxicomanías -la salud mental y la discriminación (OMS); el Dr. Federico Montero, oficial médico, -discriminación y derecho a la salud (OMS); la Dra. Nora Groce, Catedrática de Salud Mundial (Universidad de Yale); la Sra. Miriam Maluwa, asesora superior en derecho y derechos humanos, del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA); y la Dra. Ximena Avellaneda, del Grupo de Estudios sobre la Mujer Rosario Castellanos -salud y pueblos indígenas.

6. Sobre el tema del racismo y la Internet, hicieron presentaciones los siguientes expertos: el Sr. Marc Furrer, Director de la Oficina Federal de Comunicación (Suiza); el Sr. Ernest C. A. Ndukwe, Director General de la Comisión de Comunicaciones (Nigeria); el Sr. Alexander Ivanko, asesor superior sobre libertad de prensa y medios de comunicación, de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y el Sr. Robert Shaw, asesor sobre políticas relativas a la Internet, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

7. Sobre el tema de las normas complementarias, hicieron presentaciones los siguientes expertos: el Sr. Alexandre Sicilianos, Vicepresidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; el Sr. Raghavan Pillai, Vicepresidente del mismo Comité; el Sr. Doudou Diène, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; el Sr. Yuri Kolosov, miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Sra. Patrina Patten, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; el Sr. Lee Swepston, Jefe del Servicio de la Igualdad y del Empleo y Coordinador de Derechos Humanos, Organización Internacional del Trabajo; la Sra. Jo-Anne Bishop, asesora sobre tolerancia y no discriminación, Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OSCE/ODIHR); y el Sr. Serguei Lazarev, Jefe de la Sección de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, UNESCO.

#### **B. Apertura del período de sesiones**

8. En la primera sesión, el Sr. Dzidek Kedzia, Jefe de la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, declaró abierto el período de sesiones.

#### **C. Elección del Presidente-Relator**

9. También en la primera sesión, el Embajador Juan Martabit (Chile) fue elegido por aclamación Presidente-Relator.

#### **D. Declaraciones de apertura**

10. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Louise Arbour, pronunció el discurso de apertura.

11. El Presidente-Relator pronunció asimismo una declaración.

#### **E. Aprobación del programa**

12. También en la primera sesión, el Grupo de Trabajo aprobó el programa de su tercer período de sesiones (E/CN.4/2004/WG.21/6) (anexo II).

#### **F. Documentación**

13. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí varios documentos, cuya lista completa figura en el anexo III del presente informe.

#### **G. Organización de los trabajos**

14. El Grupo de Trabajo aprobó su programa de trabajo, que figura en el documento E/CN.4/2004/WG.21/7.

## II. DECLARACIONES GENERALES

15. Representantes de 13 Estados hicieron uso de la palabra en el debate general en relación con el tema 5. Los delegados destacaron la importancia de aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban y expresaron su resolución de luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Varios de ellos acogieron con satisfacción la amplia participación de los Estados en el primer día de actividad del Grupo de Trabajo y les pidieron que siguieran participando activamente en la labor. Varios asimismo manifestaron su apoyo al criterio pragmático adoptado en los debates con objeto de encontrar soluciones prácticas para acabar con el racismo y la discriminación racial.

16. Los delegados debatieron las estrategias que se estaban aplicando a nivel nacional. En varios países se han promulgado o se están redactando leyes contra la discriminación. El Presidente sugirió que se pusieran textos de esas leyes a disposición de los Estados Miembros a fin de intercambiar experiencias y prácticas idóneas. Muchos Estados se remitieron a la labor emprendida por varios de sus ministerios así como por las instituciones nacionales de derechos humanos para combatir el racismo y la discriminación racial. Un delegado mencionó la creación de un fondo, con una asignación importante de recursos a lo largo de varios años, para coordinar las medidas de lucha contra el racismo, el antisemitismo y el extremismo.

17. En varios países se llevan a cabo campañas de sensibilización para informar al público en general de los aspectos positivos del multiculturalismo y de la importancia de la tolerancia. Con esas campañas, que son parte de los programas educativos contra el racismo y la discriminación racial, se trata de llegar a los jóvenes en las escuelas.

18. Varios delegados reconocieron que la responsabilidad primordial de la lucha contra el racismo y la discriminación corresponde a los Estados. Se alentó a los Estados a ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y se les recordó la suma importancia de su aplicación efectiva. Algunos delegados reconocieron los esfuerzos positivos desplegados hasta ahora por las Naciones Unidas y por las organizaciones regionales en la lucha contra el racismo. Muchos delegados señalaron la importancia del marco jurídico internacional en la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Algunos de ellos mencionaron la necesidad de allegar asimismo otros medios para luchar contra las formas contemporáneas del racismo.

19. Un observador de una organización no gubernamental (ONG) destacó las dificultades con que tropieza la población musulmana tras los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001. También se hizo referencia a la difícil situación del pueblo palestino, los defensores de los derechos humanos, los pueblos indígenas y las minorías.

## III. ANÁLISIS TEMÁTICO

### A. El racismo y la salud

20. El Grupo de Trabajo empezó el análisis temático del tema 6 del programa con el examen de la cuestión del racismo y la salud.

21. El Sr. Paul Hunt ofreció una panorámica de la salud y la discriminación. Dijo que la discriminación por motivos de raza, etnia, sexo y otros factores era un determinante social clave de la salud. Señaló que el criterio de los derechos humanos constituía un valor añadido en la cuestión de la salud, al destacar la situación de los desfavorecidos y vulnerables. Al referirse a los orígenes y alcance del derecho a la salud, explicó que el derecho a la salud iba más allá de la atención de la salud y que abarcaba el agua potable, el saneamiento adecuado y el acceso a la información sanitaria e incluía libertades tales como el derecho a estar libre de discriminación y el derecho a un sistema de protección de la salud.

22. La no discriminación significa que todos tienen derecho al más alto nivel posible de salud física y mental sin distinción por raza, color u origen nacional o étnico. Al mismo tiempo debe velarse por que la atención de la salud responda a las necesidades particulares de la población vulnerable y marginada. El establecimiento de políticas de salud idóneas en el contexto de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban exige tener en cuenta las culturas y tradiciones de grupos específicos, haciendo participar activamente a quienes se ven afectados por las decisiones que se tomen. También subrayó la necesidad de capacitar a los profesionales de la salud de forma que tengan en cuenta los valores étnicos y culturales en la prestación de los servicios de salud.

23. El Dr. Benedetto Saraceno destacó la relación clave entre la discriminación y la salud mental. Aludiendo a la idea arraigada de que los trastornos mentales y de conducta se relacionan con determinados grupos de personas, explicó que las enfermedades mentales se daban entre todas las poblaciones, independientemente de la raza o el origen étnico. Determinadas poblaciones, como los refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes sufrían una carga desproporcionada de problemas de salud mental debido a su situación socioeconómica y a la preocupación que entrañaba su condición migrante. El verse expuesta al racismo afectaba gravemente a la dignidad de la persona, lo que a su vez perjudicaba a la salud mental. Al destacar que el racismo es un determinante social de la mala salud mental, indicó que quienes se veían expuestos a la discriminación tropezaban con barreras que impedían su acceso a la atención de salud mental.

24. Observando que el acceso al tratamiento y atención de salud mental y la discriminación en el lugar de trabajo son cuestiones decisivas para las poblaciones marginadas y vulnerables, el Dr. Saraceno destacó la necesidad de velar por que los servicios de salud mental fuesen accesibles y asequibles y respondieran a las necesidades de las poblaciones marginadas, incluidos los migrantes. El brindar educación a las mujeres y muchachas indígenas era también una manera eficaz de habilitarlas, habida cuenta de su vulnerabilidad a los problemas de salud mental. En su opinión, las campañas de educación y sensibilización en escuelas, hospitales, lugares de trabajo y medios de comunicación en los países de inmigración eran medios eficaces de luchar contra los estigmas y la discriminación.

25. La Sra. Helena Nygren-Krug, subrayó la importancia de la Conferencia Mundial para arrojar la luz sobre la cuestión de la discriminación en materia de salud. Explicó la confluencia entre la discriminación y la salud, incluida la importancia de la sensibilización a la discriminación al crear programas de salud pública. Por ejemplo, emprender actividades de divulgación en un solo idioma o dejar de lado los problemas de salud característicos de determinados grupos podía resultar discriminatorio. También aludió a la discriminación como determinante de la salud. Dio algunos ejemplos de las actividades de la OMS en las que se

abordaba la discriminación, como una encuesta mundial sobre la salud que reveló la existencia de discriminación en la manera en que el sistema de salud trata a distintos grupos de personas y en la capacitación de los profesionales de salud en materia de derechos humanos, en particular en lo relativo a los estigmas y la discriminación.

26. La Sra. Cristina Torres Parodi citó ejemplos de todo el mundo de prácticas idóneas en materia de políticas y programas de salud en los que se prestaba atención a las desigualdades raciales o étnicas en el acceso a la salud. Entre las prácticas óptimas figuran: el desarrollo de programas y estrategias de salud en los que se tiene en cuenta a un grupo étnico determinado; el desglose de la información por origen étnico; la creación de instituciones para hacer frente a la discriminación racial; la ejecución de programas especiales y la investigación con el fin de reducir la disparidad en las condiciones sanitarias y el acceso a la salud. En su opinión, la falta de compromiso financiero era el obstáculo mayor que impedía abordar las desigualdades raciales o étnicas en el acceso a la información y los servicios de salud. Subrayó la necesidad de elaborar indicadores que tuvieran en cuenta el aspecto étnico para vigilar el progreso hacia los objetivos de desarrollo del Milenio en materia de salud, y de introducir una variable étnica en las estadísticas nacionales y utilizar la información para formular políticas.

27. La Sra. Nora Groce abordó el racismo en la prestación de atención de la salud. Afirmó que la denegación de programas de salud y de servicios de apoyo a quienes pertenecen a grupos étnicos y minoritarios específicos era la forma más patente de racismo. Éste puede manifestarse en formas más sutiles, por ejemplo mediante servicios separados, a menudo deficientes, para las poblaciones de determinados grupos étnicos o minorías o en los casos en que se produce la negativa a reconocer prácticas culturales divergentes. La denegación del derecho a adoptar decisiones en materia de políticas de salud a quienes pertenecen a comunidades étnicas o minoritarias es también una forma de racismo. También subrayó la necesidad de mejores estadísticas sobre salud con respecto a las minorías y otros grupos vulnerables.

28. La Dra. Ximena Avellaneda explicó los efectos de la discriminación en la salud de los pueblos indígenas y observó que los sistemas de medicina tradicional que han mantenido esos pueblos a lo largo del tiempo habían sido discriminados y rechazados en los planes nacionales de salud. Subrayó la necesidad de fortalecer la capacidad de las organizaciones indígenas para participar en la adopción de decisiones y en la aplicación de los planes de salud que tienen que ver con el bienestar de los pueblos indígenas. También señaló a la atención las dificultades que experimentan esos pueblos en cuanto a su salud reproductiva y la violencia contra la mujer. Al presentar ideas específicas para acabar con esa discriminación, destacó la importancia de la voluntad política de los gobiernos de trabajar en beneficio de las mujeres.

29. El Dr. Federico Montero dijo que los servicios de salud y rehabilitación eran inaccesibles o inexistentes para la gran mayoría de personas con discapacidad en casi todos los países. Muchas de esas personas viven en zonas aisladas de países en desarrollo en las que es difícil acceder a los medios de transporte. A fin de promover y garantizar el acceso, las personas con discapacidad y sus organizaciones deben participar directamente en la planificación, vigilancia y evaluación de los servicios de salud y rehabilitación. Un número desproporcionado de personas con discapacidad son pobres, ya que la pobreza puede causar discapacidad y la discapacidad perpetúa la pobreza. Subrayó la importancia de incorporar la prevención y la rehabilitación de las discapacidades en todos los programas de reducción de la pobreza y de promover las estrategias de rehabilitación de base comunitaria.

30. La Sra. Miriam Maluwa describió los lazos complejos que existían entre la discriminación, la pobreza y el VIH/SIDA. Las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios son particularmente vulnerables a la infección por el VIH, ya que padecen doble discriminación por motivo de sexo y por motivo de su origen étnico. Reiteró la necesidad de contar con datos desglosados para mostrar las tendencias de la epidemia del VIH en las comunidades marginadas. Pidió que se reforzaran los programas locales y nacionales para combatir la intolerancia contra las personas con SIDA, capitalizando los conocimientos actuales, y que los gobiernos se comprometieran firmemente a promover el acceso a las medidas de prevención del VIH sin discriminación.

31. El Sr. Manuel Carballo trató del acceso a los servicios de salud de los migrantes, independientemente de su condición jurídica, y de los refugiados y desplazados. Las personas en tránsito son más vulnerables a los riesgos sanitarios, incluidos los accidentes en el trabajo y las enfermedades profesionales, las enfermedades de transmisión sexual, los problemas de salud reproductiva y los problemas psicosociales crónicos. Subrayó la importancia de velar por el acceso a la atención de la salud y el apoyo social de los países de destino. Cuando está en peligro la salud de los migrantes y refugiados, también lo estará la salud de las poblaciones de los países de destino. Por consiguiente es de interés de los gobiernos de los países de destino el velar por el acceso de esos grupos a los servicios de salud.

32. En el debate que siguió, muchos participantes convinieron en que el racismo era un determinante social de salud y que los Estados tenían la obligación de desarrollar programas para salvar las disparidades en el acceso a la salud.

33. Una cuestión que se planteó reiteradamente era la falta de datos de salud desglosados por grupo racial, étnico o minoritario, necesarios para entender su situación en materia de salud y los servicios e información de salud de que disponen. Un participante señaló que la falta de datos desglosados impedía desarrollar planes nacionales completos contra la discriminación. La Sra. Maluwa indicó que la falta de consenso sobre la definición y clasificación de los diversos grupos entorpecía los esfuerzos sistemáticos por compilar datos desglosados. También señaló la posibilidad de que esos datos se utilizaran con fines negativos. Añadió que el ONUSIDA no contaba con datos desglosados sobre el VIH y la raza.

34. Varios participantes dijeron que debía prestarse atención urgente a las enfermedades descuidadas que solían aquejar a los pobres en los países en desarrollo. El Sr. Hunt señaló que la OMS había ejecutado buenos programas en esta esfera, pero convino en que no era suficiente el volumen de investigación de las enfermedades descuidadas. Pidió que se pusieran más fondos a disposición para esa investigación.

35. El Sr. Hunt subrayó también el papel importante que desempeñaban las instituciones nacionales de derechos humanos en relación con el racismo y la salud. Sugirió que se prestara más atención al desarrollo de una metodología idónea para evaluar los efectos de los derechos humanos y la salud antes de formular políticas.

36. Por lo que se refiere a los solicitantes de asilo y la salud, el Sr. Carballo dijo que los Estados solían dar preferencia a los solicitantes de asilo con necesidades sanitarias urgentes. Citando la tendencia a hacer cada vez más estrictas las políticas de asilo, señaló que los

problemas de salud, incluido el estrés, podían verse exacerbados por el tiempo considerable que se estaba a la espera de una decisión sobre el asilo.

## **B. El racismo y la Internet**

37. El Grupo de trabajo prosiguió con el análisis sistemático de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban examinando el tema del racismo y la Internet.

38. El Sr. Robert Shaw presentó una panorámica de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información celebrada en Ginebra en diciembre de 2003. Aludió a los antecedentes de la Cumbre así como a la Declaración de Principios y al Plan de Acción aprobados en ella. Al reconocer el potencial de las nuevas tecnologías de la información para promover el desarrollo sostenible, la Cumbre también confirmó la necesidad de adoptar medidas preventivas, con arreglo al derecho, para impedir la utilización abusiva de las tecnologías de la información, tales como los actos ilícitos motivados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La dimensión étnica de la sociedad de la información era uno de los principios claves de la Cumbre. La segunda Cumbre, que se celebrará en Túnez en 2005, se centrará en el seguimiento de la Declaración y el Plan de Acción de Ginebra así como en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Gobierno de Internet. El orador sugirió que la Cumbre celebrara una sesión temática sobre las dimensiones éticas de las tecnologías de la información y las comunicaciones para alentar a los interesados a seguir investigando en esta esfera.

39. El Sr. Ernest C. A. Ndukwe se expresó desde su punto de vista de reglamentador así como de persona procedente de un país en desarrollo. Citó el papel decisivo de la Internet como fuerza impulsora de la economía y aludió a la brecha digital entre los países desarrollados y en desarrollo. A la mayoría de los gobiernos de los países en desarrollo les interesa facilitar la expansión de la infraestructura de esas tecnologías, tan necesarias para generar crecimiento económico. Los órganos de reglamentación a nivel mundial han adoptado un criterio normativo benévolo para no restringir los enormes beneficios de la Internet. Teniendo en cuenta la índole de la Internet, subrayó que debe ser obligatorio para todos los Estados promulgar leyes no sólo contra los actos que inciten al odio en cualquiera de sus formas, sino también buscar y procesar a los delincuentes. Una vez que el gobierno haya promulgado las leyes adecuadas, los encargados de regular la Internet debieran velar por que las observaran los proveedores de servicios. Los reglamentadores también son responsables de la protección del consumidor y desempeñan un papel directo en la eliminación del racismo y de los mensajes de odio en la Internet.

40. El Sr. Alexander Ivanko dijo que se debía adoptar el criterio menos restrictivo al abordar el uso indebido de la Internet. Destacó la importancia de velar por la libertad de expresión y la igualdad de acceso a la Internet y señaló que no propugnaba su reglamentación. También aludió a la dificultad de filtrar los sitios y al espacio relativamente reducido que ocupaban en la red los sitios problemáticos, como los que incitaban al racismo y al odio. Expresó su apoyo a los programas educativos para combatir el odio. Por ejemplo, en el Canadá las ONG impartían clases en las escuelas para ayudar a los alumnos a saber como comportarse con los sitios web con contenido racista.

41. El Sr. Marc Furrer subrayó la importancia de aprovechar al máximo las oportunidades que brindaban las tecnologías de la información y las comunicaciones reduciendo al tiempo los peligros que entrañan. Dijo que todos los países debían tener una ley nacional en la que se

tipificasen como delitos los actos racistas y la difusión pública de ideas racistas. No es necesario promulgar una ley específica sobre la Internet, puesto que el acto racista debe considerarse delito, se cometa por Internet o por otro medio. En dicha ley debe respetarse el principio de la libertad de expresión y trazarse claramente la divisoria entre esa libertad y los actos delictivos racistas. Debe estar claro cuáles son los deberes del gobierno, del sistema jurídico, del sector privado y de la sociedad civil a nivel nacional. Es necesario que los proveedores de servicios de la Internet privados sepan que deben tomar medidas contra los clientes que incumplan la ley contra el racismo. Los gobiernos deben velar por el uso restrictivo de esa ley, de forma que no se limite la libertad de expresión. Observó además la importancia de armonizar los marcos jurídicos, ya que Internet no tenía fronteras nacionales. También era fundamental la coordinación de la acción internacional en aspectos tales como la incorporación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en el proceso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.

42. En el debate que siguió, muchos participantes reconocieron el papel positivo de la Internet en la promoción del desarrollo humano y en el fomento de una cultura de tolerancia, al tiempo que expresaban preocupación por su uso para la amplia difusión de propaganda racista. Muchos de los asistentes reiteraron la importancia de garantizar la igualdad de acceso a todas las personas en todo el mundo.

43. Se mantuvo un debate sobre si era o no necesaria la regulación. El Sr. Furrer definió la regulación como las disposiciones jurídicas destinadas a aplicar las medidas contra los contenidos racistas en la Internet. El Sr. Ndukwe dijo que la regulación significaba poner coto al uso indebido de los recursos de la Internet. Muchos participantes estuvieron en desacuerdo con el Sr. Ivanko, quien se oponía a la regulación de la Internet para combatir el racismo. El Sr. Ivanko subrayó la importancia de velar por la libertad de expresión y opinó que los mensajes de odio solían difundirse por los medios de comunicación convencionales y no necesariamente por la Internet y que los tribunales debían decidir si los sitios racistas representaban un peligro claro y presente. El Sr. Shaw señaló que la regulación era indispensable para el uso de nuevas tecnologías, como la Internet. Durante todo el debate se aludió a la necesidad de establecer el término medio entre la libertad de expresión y el abuso cibernético.

44. Muchos participantes convinieron en que era necesario promulgar leyes que tipificaran como delitos los actos racistas y la difusión de ideas racistas. Algunos aludieron a una ley específica que prohibiera la incitación al racismo en la Internet, mientras que otros aludieron a una ley contra la discriminación más general que tipificara los actos racistas tanto en la Internet como fuera de ella.

45. Varios participantes destacaron la importancia de la libertad de expresión y la necesidad de trazar una línea clara entre los actos racistas ilícitos y la libertad de palabra. El Sr. Ndukwe, entre otros, señaló que las medidas normativas no debían obstaculizar el uso de la Internet. La existencia de leyes contra la discriminación representa un elemento disuasorio y tiene efectos educativos para los posibles delincuentes. Las dificultades técnicas para dar con los delincuentes no deben desalentar a las autoridades de regular el uso de la Internet para que no se propaguen por ella mensajes racistas. Un participante sugirió que en todos los sitios debía hacerse constar el nombre del autor para facilitar el procesamiento.

46. Varios participantes subrayaron el papel de los reglamentadores en la lucha contra el racismo en el ciberespacio. Para evitar el riesgo de que los proveedores de servicios se rijan por las leyes del mercado, los gobiernos tienen que supervisar todas las medidas de autorregulación que adopte el sector privado. El Sr. Ndukwe dijo que la protección del consumidor es un deber fundamental de los reguladores.

47. Se convino en que la cooperación internacional era fundamental para salvar la brecha digital entre los países desarrollados y en desarrollo, así como para luchar contra el uso indebido de la Internet, por ejemplo, para incitar al racismo y al odio. En algunos países, en particular en África, las infraestructuras para establecer conexiones de Internet son reducidas y el mercado acaba de abrirse a los operadores. El Sr. Ivanko explicó que la OSCE prestaba apoyo financiero a los cafés Internet para promover el uso de este recurso. Una ONG participante puso de relieve la brecha digital y la necesidad de velar por que los pueblos indígenas tuvieran acceso a la Internet.

48. Por lo que se refiere a la lucha contra el racismo en el ciberespacio, se aludió varias veces al Convenio sobre el Delito Cibernético. Los participantes subrayaron que era posible la cooperación internacional, aun cuando las leyes aplicables difirieran según los países. El Sr. Ivanko, no obstante, aludió a la dificultad de conseguir la cooperación internacional, ya que algunos países podían bloquear el proceso de creación de consenso para lograr la uniformidad de las leyes pertinentes.

49. Muchos participantes dijeron que el ACNUDH debía organizar un seminario sobre los aspectos de derechos humanos del uso de la Internet. En él se podría hacer un balance de las medidas que ya se han adoptado para combatir el racismo en la Internet y recomendar aspectos que podría estudiar el grupo de trabajo en el seguimiento del proceso de Durban a este respecto. Un participante sugirió incluir la Internet y el terrorismo como una de las cuestiones a debatir.

#### **IV. NORMAS COMPLEMENTARIAS**

50. En relación con el tema 7 del programa, el Sr. Alexandre Sicilianos presentó las opiniones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la aplicación de las disposiciones sustantivas de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y señaló que el artículo 1 aclaraba el alcance de la discriminación racial y protegía a los grupos de víctimas determinados en la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En cuanto al artículo 2, el Comité hacía hincapié en la obligación de los Estados Partes de adoptar medidas especiales y concretas para garantizar a los grupos vulnerables el pleno disfrute de los derechos humanos. Reiteró la opinión del Comité de que la prohibición de la difusión de las ideas basadas en la superioridad o el odio racial era compatible con el derecho a la libertad de expresión y de asociación. El artículo 4 también se aplicaba al material difundido por Internet. El Comité tenía la firme convicción de que toda reserva que limitase el alcance del artículo 4 debía ser retirada. En lo que respecta al artículo 5, el Sr. Sicilianos subrayó que sería útil para la labor del Comité que se aprobara un instrumento internacional sobre los derechos culturales en que se definiera el contenido de esos derechos. En cuanto al artículo 6, el Comité señaló a la atención las dificultades con que tropezaban las víctimas de discriminación racial para obtener protección e interponer recursos contra actos de discriminación racial, e invitó a los Estados Partes a que regularan la carga de la prueba en los

procedimientos civiles, asegurando así que dicha carga no recaiga totalmente en el denunciante. Finalmente, en lo que respecta al artículo 7, subrayó la importancia de la educación en materia de derechos humanos para la eliminación de la discriminación.

51. El Sr. Raghavan Pillai expresó las opiniones del Comité respecto de la aplicación y la eficacia de la Convención. Empezó por destacar la importancia del proceso de presentación de informes para los Estados Partes, que les permitía evaluar y analizar, así como también mejorar, entre otras cosas, las disposiciones jurídicas existentes. Observó la limitación de recursos con que tropezaban los Estados Partes en la preparación de sus informes y se refirió a las opciones para hacer frente al problema de los informes atrasados, como la presentación de un documento consolidado. Al referirse a la opinión del Comité de que las medidas preventivas debían formar parte de su programa ordinario, señaló que las medidas de alerta temprana debían estar dirigidas a impedir que los problemas existentes se intensificaran y se transformaran en conflictos. Una pauta de aumento de la violencia y el odio racial constituía uno de los criterios para la adopción de medidas de alerta temprana. Mencionó la falta de conocimientos del público en cuanto a la posibilidad de presentar denuncias de particulares o grupos y a la importancia de agotar primero los recursos internos. Concluyó que las normas complementarias en los procedimientos evolucionaban con la dinámica de la labor del Comité.

52. El Sr. Doudou Diène analizó las nuevas tendencias del racismo. Señaló que la lucha por los derechos humanos en la esfera de la discriminación había sufrido una erosión en vista de la lucha contra el terrorismo y que habían aumentado las plataformas políticas xenofóbicas en todo el mundo. Observó también que había surgido una nueva tendencia hacia el establecimiento de una jerarquía entre diferentes formas de discriminación. A fin de contrarrestar esas tendencias, debía ponerse de relieve el carácter universal de la lucha contra el racismo y vincularla a la lucha en pro del multiculturalismo. Hizo hincapié en la necesidad de aplicar las normas existentes antes de considerar la posibilidad de elaborar un nuevo instrumento. Atribuyó una importancia primordial a la coordinación entre los mecanismos establecidos para combatir el racismo.

53. La Sra. Pramila Patten abordó la discriminación racial desde una perspectiva de género. Al observar que la discriminación racial no afectaba de la misma manera a hombres y mujeres, señaló que las mujeres víctimas de racismo enfrentaban barreras estructurales, en particular la pobreza, la marginación social, un estatuto jurídico inseguro, la violencia y dificultades para acceder al mercado de trabajo. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había observado que las mujeres sufrían múltiples formas de discriminación por motivos raciales y de identidad étnica o religiosa, reconoció la confluencia entre género y origen étnico, abordó la cuestión de las mujeres que corrían un riesgo especial de sufrir violencia, e hizo hincapié en las necesidades de salud especiales de las mujeres de los grupos vulnerables. El Comité había abordado sistemáticamente los derechos de las mujeres de las minorías y las mujeres indígenas en sus observaciones finales. Subrayó que la aplicación efectiva de los instrumentos existentes era fundamental en la lucha contra el racismo y alentó la utilización de determinados procedimientos de reclamación, la complementariedad entre los organismos creados en virtud de tratados y la reforma en marcha de dichos organismos.

54. El Sr. Yuri Kolosov presentó sus opiniones sobre la cuestión de las normas complementarias en relación con la autoridad jurídica de las observaciones y conclusiones generales formuladas por los organismos creados en virtud de tratados y la posibilidad de que éstas contribuyeran a colmar las lagunas como normas complementarias. A este respecto, se

debe determinar si tales observaciones y conclusiones son jurídicamente vinculantes.

El Sr. Kolosov se refirió a la posibilidad de presentar una solicitud a la Corte Internacional de Justicia, por conducto de la Asamblea General o del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a efectos de esa determinación. En cuanto a las normas complementarias, instó a los Estados a que participaran ampliamente en la aplicación de los tratados internacionales de lucha contra la discriminación; planteó la transformación de las declaraciones en tratados; mencionó la posible elaboración de una ley nacional modelo contra la discriminación y la elaboración de un programa escolar para impartir enseñanza sobre diferentes civilizaciones; e instó a revitalizar la Convención Internacional respecto al Empleo de la Radiodifusión en Interés de la Paz de 1936. También explicó la necesidad de formular un código de ética para los proveedores de servicios de Internet.

55. El Sr. Lee Swepston hizo referencia a diversos convenios de la OIT relacionados con la lucha contra el racismo en el ámbito del trabajo. Subrayó la importancia de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, en la que se reconocía que los miembros de la OIT tenían la obligación de respetar los principios relativos a los derechos fundamentales consagrados en los convenios de la OIT. El derecho a estar libre de discriminación era uno de esos derechos fundamentales. Al referirse a los aspectos prácticos de la labor de la OIT, observó que la ratificación y la aplicación de los instrumentos jurídicos existentes eran importantes y que las campañas de ratificación para alentar a los Estados a aceptar determinadas normas jurídicas podían ser eficaces. También aludió a la renuencia de los Estados a reunir datos desglosados por raza y grupo étnico, como la estructura racial de la fuerza de trabajo. La falta de información sobre las poblaciones indígenas, por ejemplo, estaba contribuyendo a su marginación en la sociedad. Las instituciones nacionales de derechos humanos debían participar en la determinación de la discriminación racial.

56. El Sr. Seguei Lazarev describió las estrategias, prioridades y actividades de la UNESCO en que se reflejaban la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La lucha contra el racismo, la discriminación y la exclusión era un aspecto central del mandato de la UNESCO y la Conferencia Mundial había dado nuevo impulso a su programa de trabajo. Las nuevas estrategias de la UNESCO estarían destinadas a: revitalizar los esfuerzos en la lucha contra el racismo; reforzar la cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas; y fortalecer las actividades de sensibilización en ese ámbito. Las esferas de trabajo prioritarias incluirían: el fortalecimiento de la investigación sobre el vínculo entre las formas actuales de racismo y discriminación y determinados prejuicios y discriminaciones emanados de los legados tradicionales; el estudio del vínculo entre la discriminación y la mujer, el VIH/SIDA, la globalización y otras nuevas formas de discriminación; y la construcción de las identidades en las sociedades multiculturales y multiétnicas. La UNESCO también facilitaría la ratificación de sus instrumentos normativos, tales como la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960. Las nuevas estrategias se han elaborado como un ejercicio multidisciplinario que requiere la cooperación entre los sectores programáticos de la Organización, a saber, las ciencias sociales y humanas, las ciencias naturales, la educación, la cultura y las comunicaciones.

57. La Sra. Jo-Anne Bishop describió el papel más activo que estaba desempeñando la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en la promoción de la tolerancia y la lucha contra el racismo. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE ha cumplido, entre otras, la función de centro de compilación de

información y de vigilancia de incidentes motivados por el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia. Al elaborar su programa sobre la tolerancia y la no discriminación, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos concentró sus esfuerzos en tomar conocimiento de las actividades que estaban realizando otras organizaciones. La Sra. Bishop recomendó que se adoptaran varias medidas para asegurar la aplicación de las normas internacionales existentes, en particular que se prestara asistencia y apoyo concretos a los Estados que aún debían aprobar, aplicar o fortalecer leyes nacionales para cumplir las normas internacionales, y que se estableciera un cuadro internacional de instructores sobre aplicación de la ley a fin de fijar una norma internacional de capacitación de personal encargado de aplicar la ley.

58. Después de las observaciones formuladas por los grupos especiales, un grupo de países instó a los Estados que aún no lo hubiesen hecho a que ratificaran la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y aplicaran efectivamente los convenios existentes relativos a la lucha contra el racismo y la intolerancia. Dicho grupo señaló además que la aplicación efectiva de los convenios existentes no debía impedir que el Grupo de Trabajo abordara las lagunas determinadas. En opinión del grupo, el mejor medio de colmar las lagunas en los convenios existentes no era la aprobación de las recomendaciones generales de los organismos creados en virtud de tratados sino la elaboración de protocolos facultativos de los convenios internacionales pertinentes, empezando por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En tales protocolos facultativos se podrían abordar las definiciones de nuevos delitos racistas, la prohibición general de la discriminación, la educación en materia de derechos humanos para promover la armonía racial, la discriminación contra los trabajadores en el sector no estructurado de la economía y los delitos cometidos por Internet, y establecer criterios para la publicación anual de un índice de igualdad racial, según propuso el grupo de eminentes expertos independientes.

59. Otro grupo de países destacó la opinión del Comité de que el hecho de que los Estados no ratificaran o no aplicaran la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y no las lagunas en la Convención en sí, representaba el problema clave en la lucha contra las formas contemporáneas de racismo. El grupo subrayó que compartía la opinión del Comité de que el obstáculo primordial para combatir el racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia, así como para la aplicación eficaz de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, era el hecho de que los Estados no cumplieran sus obligaciones. El grupo consideraba que los esfuerzos concretos a nivel nacional, en particular de las instituciones nacionales de derechos humanos, con el apoyo adecuado de la comunidad internacional, contribuirían sustancialmente a la lucha contra el racismo. Al aludir a las observaciones del Comité en relación con el artículo 4, el grupo señaló que las futuras deliberaciones sobre las normas complementarias debían realizarse sobre la base de una evaluación del valor añadido de cualquier instrumento internacional en la lucha contra el racismo. El grupo hizo hincapié en que el debate sobre las normas complementarias y la aplicación de las normas existentes estaban relacionados entre sí.

60. Varios participantes expresaron su apoyo a las opiniones de uno u otro grupo de países, en diversas medidas. Muchos de ellos convinieron en que la falta de voluntad política de parte de los gobiernos representaba un gran obstáculo en la lucha contra el racismo y la discriminación.

61. El primer grupo de países también hizo referencia a la propuesta formulada por el antiguo Alto Comisionado interino para los Derechos Humanos durante el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo en el sentido de que podía ser útil seguir estableciendo normas en las esferas de la depuración étnica, la educación en materia de derechos humanos, el genocidio, las poblaciones indígenas y la propagación del odio por Internet. El grupo mencionó la propuesta como un ejemplo de cómo se podían llenar las lagunas en los convenios existentes. Sin embargo, varios participantes cuestionaron la necesidad de elaborar nuevos instrumentos en esferas tales como la educación en materia de derechos y pidieron que se determinaran las lagunas antes de considerar la elaboración de instrumentos adicionales. Algunos participantes señalaron que en el marco jurídico existente no se abordaban las múltiples formas de discriminación mencionadas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban y subrayaron la necesidad de fijar normas complementarias.

62. Varios participantes compartían la preocupación expresada por el Sr. Diène de que habían aumentado las plataformas políticas xenofóbicas en todo el mundo. Varios se sumaron al llamamiento formulado por el Sr. Diène de que se prestara más atención al carácter universal de la lucha contra el racismo. El Sr. Diène destacó la necesidad de contrarrestar la tendencia actual al establecimiento de una jerarquía entre diferentes formas de discriminación y señaló que se debía conferir carácter universal a las formas concretas de discriminación que experimentaban determinados grupos. El Sr. Diène destacó la relación directa entre la lucha contra el racismo y la construcción a largo plazo de sociedades multiculturales. El reconocimiento de las múltiples identidades era fundamental y las víctimas de discriminación no debían ser confinadas en determinadas comunidades. La diversidad cultural, el multiculturalismo y la construcción de identidades culturales constituían todos elementos esenciales de la lucha contra todas las formas de discriminación.

63. Un participante destacó la importancia de las visitas del Comité a los países. De ser necesario, el Comité podía elaborar un protocolo facultativo de la Convención que estableciera los procedimientos y condiciones de tales visitas. Las visitas también podían organizarse en el marco de las medidas de alerta temprana.

## **V. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LA LABOR FUTURA**

64. Los temas 8 y 9 se examinaron conjuntamente. El Coordinador de la Dependencia de Lucha contra la Discriminación hizo una recapitulación general de las medidas de seguimiento adoptadas por el ACNUDH para atender las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en su segundo período de sesiones. En esas medidas se tenía en cuenta que la labor del ACNUDH se centraba principalmente en el seguimiento de la aplicación efectiva de la Declaración y del Programa de Acción mediante la reunión de información sobre las iniciativas adoptadas por los interesados, así como en el suministro de servicios a los mecanismos de seguimiento establecidos y a otras reuniones, la cooperación técnica con los asociados, el fortalecimiento de la coordinación entre organismos, la ampliación de los contactos con las ONG y las organizaciones de jóvenes, y la producción de una serie de publicaciones y otros materiales de sensibilización y divulgación.

65. En 2004, el Alto Comisionado presentó un informe a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2004/17 y Corr.1) y el Secretario General presentó un informe a la Asamblea General (A/59/375).
66. El Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana celebró su cuarto período de sesiones en Ginebra del 25 de octubre al 5 de noviembre de 2004 y examinó las repercusiones del racismo en la salud, el empleo y la vivienda. Se prevé que los expertos realizarán su primera misión por países en 2005, a solicitud del gobierno del país interesado.
67. El grupo de eminentes expertos independientes, que se reunió inicialmente en noviembre de 2004 en Ginebra para examinar las normas internacionales en la lucha contra el racismo con miras a preparar normas complementarias y abordar los obstáculos y problemas en materia de política con que tropezaban en su labor los otros dos mecanismos de seguimiento, se reunirá nuevamente en 2005.
68. La Dependencia de Lucha contra la Discriminación del ACNUDH continuó contribuyendo a las actividades regionales. Se ha previsto que se celebrará en Brasilia, del 1º al 3 de diciembre de 2004, una reunión intergubernamental para los países de la región, organizada en forma conjunta con la Organización Panamericana de la Salud, sobre cómo abordar los objetivos de desarrollo del Milenio relativos a la salud desde una perspectiva de derechos humanos.
69. La Dependencia de Lucha contra la Discriminación continuó su cooperación con los procedimientos especiales de la Comisión, los órganos y organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos, la UNESCO, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la UNCTAD, la OIT, el ACNUR, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos.
70. Se continuó prestando cooperación técnica a fin de fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos para aprobar planes de acción nacionales de lucha contra el racismo, apoyar las iniciativas de sensibilización y financiar planes de pequeños subsidios en el marco del proyecto titulado "Ayuda conjunta a comunidades".
71. Por lo que se refiere a la difusión de información sobre la labor del ACNUDH, próximamente entrará en funcionamiento el nuevo sitio web de la Dependencia de Lucha contra la Discriminación. En lo que atañe a las publicaciones, se han emprendido proyectos conjuntos con la OMS y el ONUSIDA ("HIV/AIDS: Stand up for Human Rights"), y la UNESCO ("Dimensiones del racismo"). Éstas se pondrán próximamente a disposición del público en general.
72. Se han llevado a cabo actividades con ONG y organizaciones de jóvenes con el apoyo o por iniciativa del ACNUDH y en estrecha cooperación con otros organismos y organizaciones regionales. Las reuniones, que tuvieron una participación entusiasta, se celebraron en Washington D.C. (Estados Unidos de América), Maracaibo (Venezuela) y Quito (Ecuador) en marzo de 2004, Yaundé (Camerún) en julio de 2004, en asociación con el Centro Subregional de

las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central, y Barcelona (España) en agosto de 2004.

## VI. RECOMENDACIONES

**73. Tras examinar y analizar las cuestiones temáticas del racismo y la salud y el racismo y la Internet, así como la cuestión de las normas complementarias, el Grupo de Trabajo acordó por consenso las siguientes recomendaciones:**

### Generales

- 1. Los Estados deberían mostrar una mayor voluntad política, fortalecer la legislación nacional, seguir elaborando y mejorando estrategias de aplicación y adoptar medidas concretas a fin de superar los obstáculos para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y lograr la igualdad racial.**
- 2. Se debería alentar a los Estados a elaborar planes de acción nacionales para promover la diversidad, la igualdad, la equidad, la justicia social, la igualdad de oportunidades y la participación de todos. En esta tarea, los Estados deberían adoptar un enfoque participativo, consultando con todos los sectores de la sociedad, y en particular con las víctimas del racismo. A este respecto, se hace necesario individualizar y aplicar las prácticas idóneas para fortalecer los programas locales y nacionales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.**
- 3. Se deberían elaborar nuevas estrategias para abordar las formas graves y múltiples de discriminación, en particular las que afectan a los grupos vulnerables.**
- 4. Los Estados deberían mejorar la recopilación, reunión, análisis, difusión y publicación de datos estadísticos fidedignos a nivel nacional y local a fin de evaluar periódicamente la situación de las víctimas de racismo y aplicar políticas para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, observando las normas del derecho internacional relativo a los derechos humanos y sus legislaciones nacionales. El ACNUDH debería prestar asistencia técnica a fin de mejorar la capacidad de los países para reunir datos estadísticos. Tales datos estadísticos deberían ponerse a disposición de los organismos y mecanismos competentes de vigilancia de los derechos humanos, en particular como parte de los informes periódicos que se presentan a los organismos creados en virtud de tratados de derechos humanos.**

## **Racismo y salud**

- 5. La introducción de una perspectiva de lucha contra la discriminación en las políticas y programas de salud, en particular en aquellos elaborados en el marco de las estrategias de reducción de la pobreza, debería asegurar que los servicios de salud sean accesibles, asequibles y cultural y lingüísticamente adecuados para todos los sectores de la sociedad, incluidos los grupos vulnerables y las víctimas de múltiples formas de discriminación.**
- 6. Se deberían elaborar y llevar a cabo campañas en materia de educación sanitaria, difundir información y recomendaciones culturalmente sensibles sobre salud y atención de la salud en los idiomas apropiados, y adaptar los mensajes a las condiciones especiales (discapacidad, idioma, sexo y nivel de alfabetización) del público al que van dirigidos.**
- 7. Los defensores del pueblo, las instituciones nacionales de derechos humanos y otros mecanismos pertinentes deberían asumir, como parte de sus responsabilidades, la tarea de luchar contra las prácticas discriminatorias en los sistemas de salud y prestar asistencia adecuada a las víctimas que requieran recursos eficaces.**
- 8. Los Estados deberían incorporar la atención a la discapacidad en todas las estrategias de reducción de la pobreza y políticas relativas a la salud a fin de promover la rehabilitación, la igualdad de oportunidades y la integración social de las personas con discapacidad que también son objeto de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia. También deberían velar por que todos los asociados internacionales para el desarrollo incluyeran los aspectos relativos a la salud, la educación y la independencia económica de las personas con discapacidad y sus familiares.**
- 9. Los Estados deberían fortalecer la cooperación y la asistencia técnica internacionales, así como las relaciones de asociación a nivel nacional e internacional, para ayudar a los países en desarrollo en la tarea de incorporar medidas, políticas y programas contra la discriminación y el racismo en sus sistemas de atención de la salud, inclusive en la compilación y utilización de estadísticas adecuadas para formular políticas antidiscriminatorias en materia de salud pública.**
- 10. Todas las víctimas de actos de violencia racialmente motivados requieren programas y servicios de salud física y mental que respondan a sus necesidades, inclusive con respecto a las cuestiones de género así como de otros motivos de discriminación múltiple. La salud mental debería recibir mayor atención en las políticas, estrategias y programas de salud nacionales e internacionales.**

11. Se debería alentar a la OMS a que elaborara, en cooperación con el ACNUDH, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y otras partes interesadas, una metodología eficaz para evaluar el efecto de las políticas relativas a la salud desde una perspectiva de derechos humanos.
12. Teniendo en cuenta que la cuestión de las enfermedades descuidadas constituye un problema crítico para los países en desarrollo, se alienta el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del derecho al más alto nivel posible de salud física y mental a que examine junto a la OMS los medios con que la comunidad internacional podría abordar ese problema.
13. Es necesario reforzar las políticas y los programas de las organizaciones internacionales en materia de aplicación de los compromisos contenidos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, mediante la incorporación de una perspectiva orientada hacia las víctimas, el apoyo a proyectos de cooperación técnica para fortalecer la capacidad local en los países en desarrollo, y la movilización de fondos internacionales adicionales para el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo.
14. La comunidad internacional debería adoptar medidas y hacer todo lo posible para asegurar el acceso a medicamentos asequibles para todos, y en particular para las víctimas de pandemias como el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo, muchas de las cuales son objeto de diversas formas de discriminación o están expuestas a ellas.
15. Se debería exhortar a la comunidad internacional a que intensificara sus esfuerzos para atender a las necesidades especiales en materia de salud de las personas que viven bajo ocupación extranjera, los refugiados y las personas internamente desplazadas que son víctimas del racismo y la discriminación racial. También se debería atender las necesidades especiales en materia de salud de los inmigrantes.
16. Las organizaciones de donantes deberían dedicar mayor atención al problema de la prestación de servicios de atención de la salud con carácter urgente a los refugiados y las personas internamente desplazadas, en particular en las zonas de conflictos prolongados o crisis humanitarias olvidadas.

#### **Racismo e Internet**

17. Se deberían adoptar y aplicar medidas jurídicamente obligatorias a nivel nacional, de conformidad con las normas del derecho internacional relativo a los derechos humanos, para contrarrestar la incitación al odio racial o a actos de violencia por los medios de difusión y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular la Internet.

- 18. Es necesario determinar y aplicar prácticas idóneas a nivel nacional e internacional para fortalecer la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en la Internet, y ampliar la cooperación internacional entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las instituciones nacionales en esas esferas.**
- 19. La educación en materia de derechos humanos debería cumplir una función primordial en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y promover una cultura de paz y diálogo. Se deberían formular políticas y programas de educación a fin de promover la paz, el respeto de la diversidad cultural y los derechos humanos universales, y la no exclusión y la no discriminación.**
- 20. Los Estados deberían proporcionar al ACNUDH información sobre la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban relativas a la lucha contra el racismo en la Internet.**
- 21. En lo que respecta a la elaboración de códigos voluntarios de conducta ética y medidas y políticas de autorregulación (programa de acción), los Estados deberían alentar al sector privado a actuar de manera participativa y transparente.**
- 22. El ACNUDH debería organizar un seminario de alto nivel en el marco del próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Internet y racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. El seminario tendría por objeto examinar los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Declaración y el Programa de Acción de Durban; evaluar las posibilidades y los desafíos que plantea el uso de la Internet para difundir materiales que incitan al odio racial y a actos de violencia y propone la adopción de medidas concretas a nivel internacional y nacional para luchar contra el uso indebido de la Internet para todas las formas de manifestaciones racistas; y examinar la contribución que puede hacer la Internet en la promoción de la armonía social y la lucha contra el racismo. El ACNUDH debería tratar de asegurar la participación de todos los interesados, en particular los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, las ONG, el sector privado y los medios de difusión.**
- 23. Se deberían utilizar los sitios web de las Naciones Unidas, y en particular el sitio web del ACNUDH, como medios para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular mediante el seguimiento y la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, tanto a nivel nacional como internacional.**
- 24. El Grupo de Trabajo insta a aplicar plenamente las recomendaciones que figuran en la Declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período sustantivo de sesiones de 2000 del Consejo Económico y Social, titulada "El desarrollo y la cooperación internacional en el siglo XXI: la función de las tecnologías de la información en el contexto de una economía mundial basada**

**en el saber", para ayudar así a cerrar la brecha digital, promover oportunidades en el ámbito digital y luchar contra la pobreza y la exclusión, que afectan especialmente a las víctimas de la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia.**

#### **Normas complementarias**

- 25. El Grupo de Trabajo considera conveniente recordar que los obstáculos para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para lograr la igualdad racial radican principalmente en la falta de voluntad política, las lagunas en las legislaciones y la escasa aplicación de estrategias y medidas concretas por parte de los Estados.**
- 26. El Grupo de Trabajo reitera que es urgente lograr la ratificación universal de los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes, y de la adhesión a ellos, en particular de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, con miras a lograr su ratificación universal para 2005, así como de otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes<sup>1</sup>, especialmente aquellos que no cuentan con un número suficiente de ratificaciones.**

---

<sup>1</sup> (a) International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights; (b) International Covenant on Civil and Political Rights and the Optional Protocols to the International Covenant on Civil and Political Rights; (c) Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide of 1948; (d) International Labour Organization Migration for Employment Convention (Revised), 1949 (No. 97); (e) Convention for the Suppression of the Traffic in Persons and of the Exploitation of the Prostitution of Others of 1949; (f) Convention relating to the Status of Refugees of 1951, and its 1967 Protocol; (g) International Labour Organization Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111); (h) Convention against Discrimination in Education, adopted on 14 December 1960 by the General Conference of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization; (i) Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women of 1979, with a view to achieving universal ratification within five years, and its Optional Protocol of 1999; (j) Convention on the Rights of the Child of 1989 and its two Optional Protocols of 2000, and the International Labour Organization Minimum Age Convention, 1973 (No. 138) and Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182); (k) International Labour Organization Migrant Workers (Supplementary Provisions) Convention, 1975 (No. 143); (l) International Labour Organization Indigenous and Tribal Peoples Convention, 1989 (No. 169) and the Convention on Biological Diversity of 1992; (m) International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families of 1990; (n) The Rome Statute of the International Criminal Court of 1998; and (o) United Nations Convention against Transnational Organized Crime, the Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the Convention and the Protocol against the Smuggling of Migrants by Land, Sea and Air, supplementing the Convention of 2000.

- 27. En la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, los Estados deberían considerar la posibilidad de retirar las reservas contrarias a los propósitos y objetivos de la Convención Internacional, así como también considerar la posibilidad de retirar otras reservas a instrumentos jurídicos internacionales y regionales de derechos humanos y no discriminación pertinentes.**
- 28. Para promover la aplicación efectiva de la Convención Internacional, los Estados deberían considerar la posibilidad de formular la declaración prevista en el artículo 14 de ese instrumento, seguir realizando esfuerzos por cumplir plenamente con sus obligaciones en materia de presentación de informes, aplicar las observaciones finales y prestar la debida atención a las recomendaciones generales aprobadas por el Comité.**
- 29. A fin de garantizar una aplicación más amplia y coherente de los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes, se debería mejorar la coordinación entre todas las organizaciones regionales e internacionales y los organismos de derechos humanos con el mandato de abordar la cuestión del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Entre las esferas de la coordinación podrían figurar la asistencia técnica y la reunión, difusión e intercambio de datos estadísticos pertinentes y de información sobre prácticas idóneas.**
- 30. En la aplicación de las normas existentes, se deberían combatir las formas o manifestaciones nuevas o contemporáneas del racismo y la xenofobia. Los Estados deberían adoptar medidas para hacer frente a las plataformas racistas en las instituciones políticas en diversas partes del mundo, en particular cuando éstas tengan repercusiones en el debate político general y afecten gravemente a la población. Todo intento de justificar, intelectual o moralmente, cualquier forma de racismo debe ser rechazado.**
- 31. Los Estados deberían velar por que las medidas de lucha contra el terrorismo sean compatibles con las normas internacionales de derechos humanos a fin de garantizar que tales medidas no acarreen racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.**
- 32. Se deberían rechazar todos los intentos de establecer jerarquías entre diversas formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como entre sus víctimas.**
- 33. En la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, los enfoques jurídicos basados en los derechos humanos deberían complementarse con estrategias intelectuales y culturales dirigidas a reafirmar el valor del multiculturalismo dentro y entre los Estados, así como el respeto a la diversidad cultural y a los derechos humanos universales.**

- 34. El Grupo de Trabajo reafirma su mandato de elaborar normas complementarias para actualizar y fortalecer los instrumentos existentes sobre la eliminación del racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.**
- 35. El Grupo de Trabajo debería concentrar sus esfuerzos en fortalecer la aplicación de los instrumentos existentes mediante la determinación de las lagunas en el derecho internacional relativo a los derechos humanos, con miras a elaborar normas complementarias para abordarlas. Al contribuir a esos esfuerzos, el Grupo de Trabajo debería seguir realizando una evaluación y un análisis a fondo de la aplicación de los instrumentos internacionales existentes, en particular formular propuestas para aumentar la eficacia de las medidas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Las normas complementarias deberían fortalecer las normas existentes y aportar un valor añadido.**
- 36. Se pide al ACNUR que organice un seminario de alto nivel con una duración de cuatro a cinco días en el marco del cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo a fin de abordar las actividades a las que se hace referencia en los párrafos 22 y 35 de las presentes recomendaciones.**

## **VII. APROBACIÓN DEL INFORME**

74. Tras haber aprobado por consenso sus recomendaciones y encomendado al Relator-Presidente que ultimara las otras secciones, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe el 21 de octubre de 2004.

## **Annex I**

### **LIST OF ATTENDANCE**

#### **States Members of the United Nations**

Afghanistan, Albania, Algeria, Angola, Argentina, Australia, Austria, Azerbaijan, Bahrain, Barbados, Belgium, Benin, Bolivia, Brazil, Brunei Darussalam, Canada, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croatia, Cuba, Cyprus, Czech Republic, Denmark, Dominican Republic, Ecuador, Egypt, El Salvador, Estonia, Ethiopia, Finland, France, Ghana, Germany, Greece, Guatemala, Haiti, Honduras, Hungary, India, Indonesia, Iran (Islamic Republic of), Ireland, Israel, Italy, Japan, Kenya, Latvia, Lebanon, Libyan Arab Jamahiriya, Luxembourg, Madagascar, Mali, Malta, Mexico, Morocco, Netherlands, New Zealand, Nicaragua, Nigeria, Norway, Pakistan, Paraguay, Philippines, Poland, Portugal, Qatar, Republic of Korea, Romania, Russian Federation, Saudi Arabia, Senegal, Serbia and Montenegro, Slovakia, Slovenia, South Africa, Spain, Sri Lanka, Sweden, Switzerland, Syrian Arab Republic, Tunisia, Turkey, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, United Republic of Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yemen.

#### **Non-member States represented by observers**

Holy See.

#### **United Nations**

Joint United Nations Programme on HIV/AIDS (UNAIDS), United Nations Development Programme (UNDP).

#### **Specialized agencies**

Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), International Labour Organization (ILO), International Telecommunication Union (ITU), United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO), World Health Organization (WHO).

#### **Intergovernmental organizations**

African Union, European Commission, International Organization for Migration, League of Arab States, Organization of the Islamic Conference.

#### **Non-governmental organizations**

*General consultative status*

International Federation of Business and Professional Women, Organization of African Trade Union Unity.

*Special consultative status*

Baha'i International Community, International Committee for the Respect and Application of the African Charter on Human and Peoples' Rights, International Service for Human Rights, Lawyers Without Borders, United Nations Watch, Worldwide Organization for Women.

*Roster*

Association for the School as an Instrument of Peace, Association of World Citizens, World Peace Council, World Union for Progressive Judaism.

*Accredited to the World Conference against Racism, Racial Discrimination, Xenophobia and Related Intolerance*

Aspacio Afroamericano, Centro Studi per L'Evoluzione Umana, Indigenous Peoples and Nations Coalition.

## **Annex II**

### **AGENDA**

1. Opening of the session.
2. Election of the Chairperson-Rapporteur.
3. Adoption of the agenda.
4. Organization of work.
5. General statements: exchange of information on participants' implementation activities and debate on issues of general interest to the implementation process.
6. Thematic analysis: discussion on and analysis of the following major issues:
  - (a) Racism and health;
  - (b) Racism and the Internet.
7. Complementary international standards: examination of submissions from the Committee on the Elimination of Racial Discrimination and other United Nations bodies and specialized agencies.
8. Follow-up to the recommendations of the second session.
9. Recommendations for future work.
10. Adoption of conclusions and recommendations.
11. Adoption of the report.

**Annex III**

**LIST OF DOCUMENTS PREPARED FOR THE WORKING GROUP**

<b>Symbol</b>	<b>Title</b>
E/CN.4/2004/WG.21/6	Provisional agenda
E/CN.4/2004/WG.21/7	Draft programme of work
E/CN.4/2004/WG.21/8	Symbol not used
E/CN.4/2004/WG.21/9	Symbol not used
E/CN.4/2004/WG.21/10 and Add.1	Views of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination on the implementation of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination and its effectiveness
E/CN.4/2004/WG.21/11	Contribution by other intergovernmental organizations

-----